

La identidad de los bolivianos y el próximo Censo nacional

Daniel E. Moreno Morales*

El próximo Censo plantea el desafío de emplear instrumentos para el registro de la identidad étnica de la población capaces de garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales, evitando el reduccionismo de identidades a categorías opuestas y antagónicas que exacerben las tensiones existentes en el país.

Aunque las cosas en Bolivia no son siempre lo que tendrían que ser, este año debería realizarse un nuevo Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) en el país. Un censo, como el que Bolivia realizó por última vez el año 2001, permite saber cuántas personas hay en el país y dónde y en qué condiciones viven; esta información es empleada para definir un amplio conjunto de políticas públicas, entre las que destacan temas tan importantes como la



distribución de recursos a las entidades subnacionales o la asignación de escaños y la definición de circunscripciones electorales. Pero un censo también genera información sobre la identidad de las personas, lo que permite responder, al menos genéricamente, a la pregunta de *quiénes* son las personas que viven en el país; es precisamente en relación al tema de la información sobre la identidad que los bolivianos deberíamos retomar el diálogo y el debate de cara a la realización del próximo censo nacional.

La Constitución vigente define a los “pueblos y nacionalidades indígena originario campesinas” como sujetos colectivos de un conjunto de derechos que son reconocidos en el texto constitucional, y que incluyen, entre otros, la autonomía y el autogobierno; éste es el núcleo del carácter “plurinacional” del nuevo Estado boliviano. Sin embargo, más allá de hacer referencia a su origen ancestral, la Constitución no define con claridad cuáles son, específicamente, estos pueblos ni mucho menos quiénes son los individuos que forman parte de estas colectividades. Más que una definición dada, esta parece ser una definición “en proceso”, que debe resultar de la acción política de los mismos actores en el momento histórico que vive el país. Pero el nuevo censo nacional debe incorporar mecanismos que sirvan para identificar a estos sujetos de derecho de manera clara e inmediata, sin las ambigüedades resultantes de un proceso en marcha; a la estadística, dama fría como es, sólo le sirven las cosas claras.

Un antecedente obvio es el censo nacional de 2001. En ese recuento poblacional, el INE empleó una pregunta sobre identidad étnica que plantea al entrevistado mayor de 15 años si es que *se considera perteneciente* a alguno de los pueblos indígenas u originarios que se proponen a continuación (quechua, aymara, guaraní, chiquitano, mojeño, otro nativo, ninguno). La formulación deja la opción “ninguno” para quienes no se sienten parte de alguno de los pueblos indígenas u originarios del país. Los resultados de esta pregunta muestran que poco más del 62% de los bolivianos se sentían, el año 2001, pertenecientes a alguno de los pueblos indígenas de Bolivia.

Una de las críticas centrales que esta pregunta ha recibido durante los últimos 10 años tiene que ver con la supuesta exclusión de la población “mestiza” del instrumento censal. Los resultados de distintas encuestas nacionales han coincidido en que cuando se les pregunta a los bolivianos sobre su identidad, ofreciendo la categoría “mestizo” como una opción de respuesta en contraposición a otras opciones como “indígena”, “blanco” o “afroboliviano”, la gran mayoría, alrededor de tres cuar-

tas partes, se identifican precisamente como mestizos. Así, los detractores de la pregunta empleada el 2001, afirman que en el censo de ese año se invisibiliza la categoría identitaria proporcionalmente más importante del país.

Independientemente del debate político en torno al “conteo” de la población y sus consecuencias, ambas preguntas cuentan una historia parcial acerca del fenómeno complejo de las identidades étnicas en

Bolivia. Mientras que la pregunta empleada en el Censo de 2001 registra un sentido de pertenencia a categorías culturales (el “pueblo aymara” o el “pueblo guaraní”), la pregunta que resulta en una mayoría mestiza en el país tiene un sentido más bien racial. Puestas así las cosas, los resultados de ambas aproximaciones no son contradictorios, sino complementarios; la mayoría de los bolivianos se sienten racialmente mestizos, pero se reclaman culturalmente pertenecientes a alguna de las colectividades referidas como pueblos indígenas. Esta lectura por separado de las dimensiones racial y cultural hace posible entender que, por ejemplo, el 45% de quienes se identifican como “blancos” en Bolivia se sienten al mismo tiempo pertenecientes a alguno de los pueblos indígenas, como muestran los datos de la última encuesta sobre cultura política de LAPOP y *Ciudadanía* realizada el 2010.

Si ambas aproximaciones metodológicas son parcialmente correctas, ¿cuál de ellas debería ser empleada en la realización del próximo censo boliviano para indagar sobre la identidad de las personas? Existen al menos tres consideraciones que, a mi entender, permiten dilucidar este entuerto. En primer lugar, la definición de identidades étnicas para las ciencias sociales es cada vez más, claramente, un concepto de índole cultural, y no racial, lo que sugiere que la pregunta ya empleada el 2001 es la aproximación más adecuada. Por otro lado, la definición de pueblos indígenas en la Constitución boliviana también apunta más a un concepto cultural antes que a uno racial, lo que reforzaría la decisión de emplear el instrumento incorporado en la boleta censal anterior. Finalmente, mantener en el nuevo censo nacional el instrumento empleado el 2001 sin grandes modificaciones, permitiría generar información comparable con la ya existente, lo cual es sumamente valioso a la hora de monitorear avances o retrocesos en la superación de las condiciones de desigualdad existentes en la sociedad boliviana.

Por lo anterior, la decisión más apropiada parece ser mantener en el nuevo censo la pregunta ya empleada en el conteo nacional realizado 10 años atrás. Pero esta decisión debería estar acompañada de un tratamiento del dato que evite caer en esencialismos y que reconozca que las identidades de los bolivianos no pueden reducirse a blanco y negro (o mejor dicho, indígena y no indígena). Así, los resultados del nuevo censo deberían mostrarnos que los bolivianos se sienten, por ejemplo, culturalmente quechuas sin dejar de reconocerse como provenientes de mestizaje racial.

Pero emplear la pregunta sobre pertenencia cultural no parece suficiente en un marco legal que hace énfasis en el carácter colectivo del sujeto indígena. Las preguntas sobre pertenencia (cultural o racial) generan información acerca de los individuos que responden a un cuestionario, y esto se extiende inclusive a la información sobre el idioma de las personas; pero el sujeto de derechos indígenas al que se refiere la Constitución boliviana no son los individuos, sino las colectividades, los “pueblos y nacionalidades” que se definen colectivamente como indígenas y originarios. El desafío metodológico está, entonces, en dar el salto de instrumentos que generan información a nivel de los individuos hacia la información que caracterice a un sujeto definido como colectivo. Este salto no pasa por la simple agregación de quienes se identifican como parte de una colectividad (por ejemplo, el “pueblo aymara”), porque la falta de continuidad territorial haría muy difícil garantizar el ejercicio de la autonomía o del autogobierno.

La solución de este dilema pasa por la consideración simultánea de la identidad individual y de las entidades territoriales, que son la base para el reconocimiento de las autonomías indígenas en la Ley Marco de Autonomías. Recordemos que la mencionada ley le da la posibilidad a los habitantes de municipios, regiones y de tierras comunitarias de origen de demandar del Estado su reconocimiento como autonomía indígena luego de un proceso de consulta popular. Para los fines de cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, la condición indígena de las personas debiera definirse considerando tanto la dimensión individual, referida a su declaración personal de pertenencia, como la colectiva, referida al carácter de su comunidad como autonomía indígena. Esto implicaría emplear un indicador que combine, mínimamente, información acerca de las dos variables, posibilitando la identificación de la población que se define como indígena, pero también aquella que vive en una comunidad que colectivamente se ha definido como tal. Así podría diferenciarse a los indígenas que viven en comunidades tradicionales de aquellos que viven en las ciudades, reconociendo que tanto sus necesidades como los alcances del derecho indígena son distintos; paralelamente, puede reconocerse a las personas que sin sentirse parte de una colectividad indígena viven en un territorio que es parte de una entidad autonómica indígena, con las connotaciones que esto tiene.

En suma, la realización del próximo censo nacional nos plantea el desafío de emplear instrumentos para el registro de la identidad étnica de la población que sean capaces de garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales y que eviten, al mismo tiempo, el reduccionismo de las identidades a categorías opuestas y antagónicas que exacerben las tensiones existentes en el país. Una alternativa para lograr esto consiste en la combinación de información acerca de la identidad individual de las personas con la de la identidad de la comunidad en que vive. Para que el censo sea un proceso útil en el que los bolivianos nos conozcamos mejor, reconozcamos nuestras particularidades y tengamos mejores armas para superar las desigualdades, el debate en torno a este tema es imprescindible.

* Investigador de *Ciudadanía*, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública, Cochabamba.